



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120150114500

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

1.- En atención a la respuesta emitida por la Oficina Judicial de Archivo¹, se dispone que, por secretaría, se oficie al Juzgado 3º Civil Municipal de Bogotá, con el fin de establecer que si con ocasión a la respuesta de archivo fue recogido el expediente 2002-1845. Lo anterior a fin de que proceda a digitalizarlo y en consecuencia remitirlo a esta oficina judicial en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 07 de fecha 20/01/2022

¹ 37RespuestaCoordinadorArchivo